

DOCUMENTO DE CARACTERIZACION DE LA NECESIDAD – ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. En estricta concordancia, el artículo 51 superior consagra el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, imponiendo al Estado el deber de fijar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo. Asimismo, la provisión de servicios públicos domiciliarios constituye un pilar para el bienestar social, en el marco de la Ley 142 de 1994.

Bajo este mandato constitucional y en virtud del principio de colaboración armónica entre los órganos del Estado (Artículos 113 y 209 de la Constitución Política), el Municipio de Armenia y la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) suscribieron el Convenio Interadministrativo CI-638-2025 para ejecutar mejoramientos de vivienda rural.

Para materializar dicho propósito, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Antioquia (EDURA), en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, suscribió con el Municipio de Armenia el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° CI-026-2025. En la Cláusula Segunda de dicho contrato, EDURA adquirió la obligación expresa de adelantar las etapas de selección, ejecución y liquidación de los **contratos derivados** necesarios para la gerencia y ejecución física de las intervenciones.

Para lograr las metas de la empresa y materializar la ejecución encomendada, EDURA requiere imperiosamente contratar a un tercero (persona natural o jurídica) con la capacidad técnica, operativa y financiera idónea que actúe como ejecutor material de la obra. Este contratista derivado será el responsable directo de la formulación, estructuración y ejecución en sitio de los sistemas de agua potable y saneamiento básico (Tipología B) para hasta 109 beneficiarios en la zona rural del municipio.

Por lo tanto, la apertura del presente proceso de selección es oportuna, conveniente y estrictamente necesaria para que EDURA materialice el modelo de gerencia delegada, garantice la ejecución física de los recursos en los plazos exigidos por los contratos madre, y asegure la entrega de las obras a satisfacción sin incurrir en incumplimientos institucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA., DERIVADOS DEL CONVENIO No CI-638-2025 ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA. SEGÚN CI-026-2025.

Códigos UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios):

UNSPSC 72141100 (Infraestructura de construcción), y corresponde principalmente a la actividad económica de Construcción de obras de ingeniería civil (CIU F4290).

3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

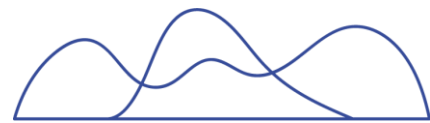
ALCANCE: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CORRESPONDIENTES A HASTA CIENTO NUEVE (109) BENEFICIARIOS POSTULADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA, EN LA ZONA RURAL DEL MISMO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS.

Para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga a ejecutar hasta 109 intervenciones correspondientes exclusivamente a la **Tipología B: SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (ALCANTARILLADO)**

El alcance físico y técnico de esta tipología comprende dotar a las viviendas rurales de un sistema de saneamiento básico autónomo y eficaz, mediante las siguientes actividades principales estipuladas en el Convenio CI-638-2025:

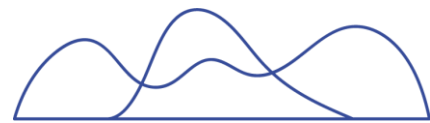
- **Manejo y Disposición de Aguas Residuales:** Suministro e instalación de un Sistema Séptico Integrado de 2000 litros (con tres compartimientos internos), fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio, que incluye trampa de grasas, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y bacterias para digestión, cumpliendo estrictamente con la norma técnica NTC 5770.
- **Infiltración:** Construcción de pozo de infiltración (1.50 m de diámetro x 1.2 m de profundidad), incluyendo suministro e instalación de tubería de drenaje en PVC de 4" y material triturado.
- **Infraestructura Sanitaria (Módulo de Baño):** Edificación completa de la unidad sanitaria, incluyendo cimentación, contrapiso en concreto de 21 MPa, muros en mampostería de bloque de concreto de 10 MPa, cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm (color verde), puerta metálica, enchape cerámico en zonas húmedas y el suministro de aparatos sanitarios (combo sanitario de 4.8 litros y grifería de ducha) e instalaciones eléctricas certificadas RETIE.

ALCANTARILLADO							
FORMULARIO DE PRESUPUESTO							
						UNIDADES DE VIVIENDA	1
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total/U.V	Vr. Total	Vr Aproximado al peso
POZO SÉPTICO Y POZO DE INFILTRACIÓN							\$ 4.654.274
1.	PRELIMINARES EXCAVACIÓN	Y					\$ 285.450



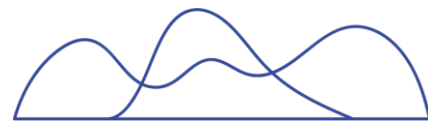
EDURA

1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	6,48	\$ 44.051	\$ 285.450	\$ 285.450	
8,1	POZO SEPTICO + POZO DE INFILTRACIÓN						\$ 4.368.824
8.11	Sistema séptico Integrado con capacidad de 1500 Lt o superior, en polietileno lineal de alta densidad o fibra de vidrio reforzada con poliéster. Incluye acelerante biológico, filtros tipo colmena o rosetón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Debera cumplir NTC 5770 2010-06-16 Sistemas de saneamiento Básico para tanques sépticos prefabricados con materiales plasticos	Un	1,00	\$ 3.198.480	\$ 3.198.480	\$ 3.198.480	
8.4	Instalación de Tubería PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00	\$ 36.847	\$ 221.082	\$ 221.082	
8.6	Instalación de tubería PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,75	\$ 60.542	\$ 408.659	\$ 408.659	
8.14	Construcción de pozo de Infiltración de 1.50 m de diametro y profundidad de 1.2 m, Incluye tubería y accesorios PVC 4", profundidad de relleno en triturado 1 m. Se recubre el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro y se comple la brecha con lleno de material de la excavación.	Un	1,00	\$ 540.603	\$ 540.603	\$ 540.603	
UNIDAD SANITARIA NUEVA							\$ 7.391.089
1.	PRELIMINARES EXCAVACIÓN	Y					\$ 182.640



EDURA

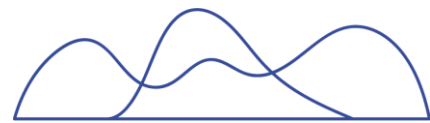
1.14	Replanteo por medios manuales. Incluye demarcación, línea de trazado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,67	\$ 7.260	\$ 26.644	\$ 26.644	
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	0,55	\$ 44.051	\$ 24.228	\$ 24.228	
1.2.4	Entresuelo en triturado y arena de concreto, compactados manualmente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	0,55	\$ 239.578	\$ 131.768	\$ 131.768	
2.	CONCRETOS Y PISO						\$ 821.485
2.7	Vaciado de viga de amarre superior en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.20m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	1,09	\$ 53.808	\$ 58.651	\$ 58.651	
2.8	Vaciado de viga cinta en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.15m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	7,28	\$ 34.659	\$ 252.318	\$ 252.318	
2.10	Construcción de piso en concreto de 21 MPA, acabado llaneado, e=8 cm, reforzado con malla electrosoldada D84. Incluye el concreto, la malla, formaletería, polietileno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	3,67	\$ 97.345	\$ 357.256	\$ 357.256	
2.11	Suministro e instalación de acero de refuerzo $F_y=420\text{MPa}$, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	22,26	\$ 6.885	\$ 153.260	\$ 153.260	
3.	MAMPOSTERÍA						\$ 1.924.046



EDURA

3.4	Suministro, transporte y colocación de concreto fluido para dovelas en mampostería estructural. Incluye grouting de 21 MPA, espaciadas de acuerdo a los diseños, o en su defecto cada 1.20 m y en las intersecciones de muros.	m	12,93	\$ 27.394	\$ 354.204	\$ 354.204	
3.5	Construcción de mampostería en bloque de concreto, perforación vertical, de 10x20x40 cm, resistencia de 10 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m, refuerzo horizontal en dos grafiles de 4mm cada 60cm, encorizados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.	m2	14,95	\$ 98.982	\$ 1.479.781	\$ 1.479.781	
3.6	Construcción de mampostería en bloque calado de 0,10x0,20x0,20m, según detalle, revitado a dos caras, sin rebabas. Incluye el suministro, transporte y colocación del ladrillo, el mortero de pega, angeo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	0,48	\$ 187.627	\$ 90.061	\$ 90.061	
4.	REVOQUE						\$ 228.035
4.3	Revoque impermeabilizado sobre muros, incluye fajas y filetes y todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	6,30	\$ 36.196	\$ 228.035	\$ 228.035	
5.	ENCHAPES PISO Y PARED						\$ 861.253
5.1	Suministro e instalación de enchape cerámico para pared de zonas húmedas (Baño, cocina, lavadero), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	6,30	\$ 93.209	\$ 587.217	\$ 587.217	
5.2	Suministro e instalación de enchape piso para zonas húmedas (Baño, patio), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	2,94	\$ 93.209	\$ 274.034	\$ 274.036	

6.	APARATOS SANITARIOS						\$ 801.181
6.1	Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00	\$ 659.649	\$ 659.649	\$ 659.649	
6.4	Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	Un	1,00	\$ 141.532	\$ 141.532	\$ 141.532	
7.	REDES HIDRÁULICAS						\$ 229.931
7.1	Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	3,00	\$ 38.473	\$ 115.419	\$ 115.419	
7.2	Tuberia PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00	\$ 11.786	\$ 70.716	\$ 70.716	
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	1,00	\$ 43.796	\$ 43.796	\$ 43.796	
8.	REDES SANITARIAS						\$ 686.569
8.2	Punto sanitario 2" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	2,00	\$ 59.729	\$ 119.458	\$ 119.458	
8.3	Punto sanitario 4" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos	Un	1,00	\$ 125.761	\$ 125.761	\$ 125.761	



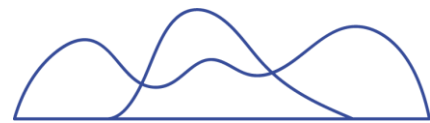
EDURA

	necesarios para su correcta ejecución.						
8.4	Instalación de Tubería PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	1,10	\$ 36.847	\$ 40.532	\$ 40.532	
8.6	Instalación de tubería PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00	\$ 60.542	\$ 363.252	\$ 363.252	
8.8	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1,00	\$ 37.566	\$ 37.566	\$ 37.566	
9.	RED ELÉCTRICA						\$ 334.953
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00	\$ 75.827	\$ 75.827	\$ 75.827	
9.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00	\$ 30.188	\$ 30.188	\$ 30.188	
9.7	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación	Un	1,00	\$ 26.499	\$ 26.499	\$ 26.499	

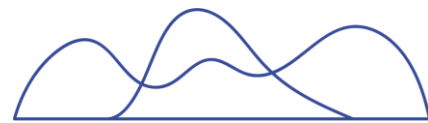
	RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.						
9.8	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	7,00	\$ 6.156	\$ 43.092	\$ 43.092	
9.10	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	un	1,00	\$ 55.502	\$ 55.502	\$ 55.502	
9.11	Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	21,00	\$ 4.945	\$ 103.845	\$ 103.845	
12.	PUERTAS MADERA-METÁLICAS						\$ 599.576
12.2	Suministro e instalación de puerta metálica de 0.80 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo, acabado en pintura tipo esmalte y todos los elementos necesarios para su ejecución.	Un	1,00	\$ 599.576	\$ 599.576	\$ 599.576	
16.	CUBIERTA						\$ 721.420

16.1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar. Incluye sistemas fijación a elementos estructurales. La medida será tomada en pendiente de cubierta. Color VERDE.	m2	6,78	\$ 65.612	\$ 444.849	\$ 444.849	
16.3	Suministro, transporte e instalación de correa en madera pino pátula inmunizada (ES6) de sección 3"x2". Incluye anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	8,34	\$ 33.162	\$ 276.571	\$ 276.571	
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 12.045.363
	Transporte cabecera - vereda (vehicular, mular, fluvial.)	5,00%					602.268,00
	Administración	29,61%					3.566.632,00
	Utilidad	5,00%					602.268,00
	AU	34,61%					4.771.168,00
	Pólizas	0,50%					85.213,00
	VALOR TOTAL						16.901.744,00

ACUEDUCTO							
FORMULARIO DE PRESUPUESTO							
						UNIDADES DE VIVIENDA	\$ 1,0
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total/U.V	Vr. Total	Vr Aproximado al peso
TORRE PARA TANQUE DE AGUA ELEVADO							\$ 3.998.428
1.	PRELIMINARES						\$ 294.989,0
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	3,49	\$ 44.051	\$ 153.738	\$ 153.738,0	

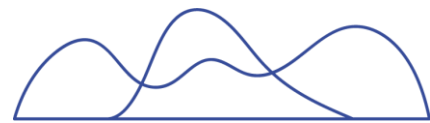
**EDURA**

1.2.3	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados manualmente con pisón. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	2,43	\$ 58.128	\$ 141.251	\$ 141.251,0	
2.	CONCRETOS						\$ 3.703.439,0
2.1.1	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	2,25	\$ 36.235	\$ 81.529	\$ 81.529,0	
2.11	Suministro e instalación de acero de refuerzo $F_y=420\text{MPa}$, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	198,33	\$ 6.885	\$ 1.365.502	\$ 1.365.502,0	
2.13	Suministro e instalación de concreto de 21 MPa, para sistema de fundación ZAPATA . Incluye todas las herramientas para la correcta ejecución de la actividad	m3	0,68	\$ 830.505	\$ 564.743	\$ 564.743,0	
2.14	Suministro e instalación de concreto de 21 MPa, para PEDESTAL . Incluye todas las herramientas para la correcta ejecución de la actividad	m3	0,27	\$ 888.594	\$ 239.920	\$ 239.920,0	
2.15	Suministro e instalación de concreto de 21 MPa, para COLUMNA (0.4x0.4m) . Incluye todas las herramientas para la correcta ejecución de la actividad	m	3,65	\$ 279.171	\$ 1.018.974	\$ 1.018.974,0	



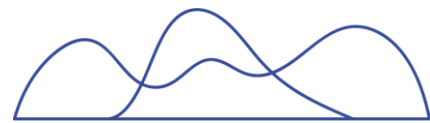
EDURA

2.16	Construcción de losa aérea en concreto de 21 MPA, e=15 cm, reforzado con malla electrosoldada D188. Incluye el concreto, viga de 30x30cm, la malla, formaletería, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	1,50	\$ 288.514	\$ 432.771	\$ 432.771,0	
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA							\$ 2.960.237
10.	TANQUE ALMACENAMIENTO						\$ 655.317
10.1	Tanque de almacenamiento de agua de 500L en polietileno, incluye el suministro, transporte e instalación del tanque, tubería PVC-P de 1/2" para purga y rebose, válvula de bola para mantenimiento, pegas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	1,00	\$ 655.317	\$ 655.317	\$ 655.317	
7.	REDES HIDRAULICAS						\$ 265.289
7.1	Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	3,00	\$ 38.473	\$ 115.419	\$ 115.419	
7.2	Tubería PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	9,00	\$ 11.786	\$ 106.074	\$ 106.074	
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	1,00	\$ 43.796	\$ 43.796	\$ 43.796	
17	SISTEMA DE BOMBEO						\$ 867.137,0



EDURA

17.1	Suministro, transporte e instalación de sistema de bombeo, compuesto por una bomba de 1/2Hp, presión maxima de 38 M.C.A. y un caudal maximo de 38 lt/min a 120V A/C. Incluye valvula flotadora electrica, valvula de cheque de 1", tuberia desde el tanque a nivel de piso hasta el tanque elevado en PVC-P de 1", accesorios, limpiador, pega, domo de protección para la bomba en lamina galvanizada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	1,00	\$ 867.137	\$ 867.137	\$ 867.137,0	
9.	INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 1.172.494,0
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00	\$ 75.827	\$ 75.827	\$ 75.827	
9.9	Suministro e instalación de cable de cobre 12AWU-Cu-THHN-THWN 90°C. Los materiales deben cumplir con Certificación RETIE.	m	27,00	\$ 6.950	\$ 187.650	\$ 187.650	
9.12	Suministro, transporte e instalación de materiales para sistema de control de electrobomba Periferica 0.5 Hp 110v Pqm60 según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	Un	1,00	\$ 20.838	\$ 20.838	\$ 20.838	
9.13	Suministro e instalación de tubería EMT 1 1/4" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	9,00	\$ 77.229	\$ 695.061	\$ 695.061	



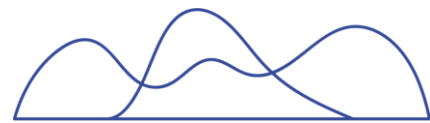
EDURA

9.14	Suministro e instalación de tablero de distribución de 6 circuitos con todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con Certificación RETIE	un	1,00	\$ 171.736	\$ 171.736	\$ 171.736	
9.15	Suministro e instalación de protección del circuito de 1x20A	un	2,00	\$ 10.691	\$ 21.382	\$ 21.382	
SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE AGUA CON OZONIZADOR							\$ 583.076
18	SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL AGUA						\$ 583.076,0
11.8	Sistema de Mejoramiento con Ozonizador en acero inoxidable tipo domestico. Incluye un cartucho ozonizador	un	1,00	\$ 544.603	\$ 544.603	\$ 544.603	
7.1	Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	1,00	\$ 38.473	\$ 38.473	\$ 38.473	
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 7.541.741	\$ 7.541.741
	Transporte cabecera - vereda (vehicular, mular, fluvial.)	5,00%					377.087,00
	Administración	29,80 %					2.247.439,00
	Utilidad	5,00%					377.087,00
	AU	34,80%					3.001.613,00
	Pólizas	0,50%					52.982,00
	VALOR TOTAL						10.596.336,00

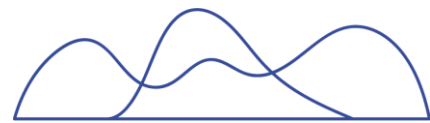
ACUEDUCTO + ALCANTARILLADO CON UNIDAD SANITARIA NUEVA

FORMULARIO DE PRESUPUESTO

						UNIDADES DE VIVIENDA	1
--	--	--	--	--	--	----------------------	---

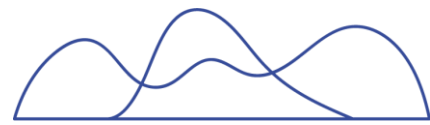
**EDURA**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total/U.V	Vr. Total	Vr Aproximado al peso
ALCANTARILLADO							\$ 15.332.139
POZO SÉPTICO Y POZO DE INFILTRACIÓN							\$ 5.139.593
1.	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN						\$ 293.380
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	6,66	\$ 44.051	\$ 293.380	\$ 293.380	
8,1	POZO SEPTICO + POZO DE INFILTRACIÓN						\$ 4.846.213
8.10	Caja de Inspección y/o de Empalme de 0.50x0.50	un	1,00	\$ 477.389	\$ 477.389	\$ 477.389	
8.11	Sistema séptico Integrado con capacidad de 1500 Lt o superior, en polietileno lineal de alta densidad o fibra de vidrio reforzada con poliéster. Incluye acelerante biológico, filtros tipo colmena o rosetón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Debera cumplir NTC 5770 2010-06-16 Sistemas de saneamiento Básico para tanques sépticos prefabricados con materiales plasticos	Un	1,00	\$ 3.198.480	\$ 3.198.480	\$ 3.198.480	
8.4	Instalación de Tubería PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00	\$ 36.847	\$ 221.082	\$ 221.082	
8.6	Instalación de tubería PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería,	m	6,75	\$ 60.542	\$ 408.659	\$ 408.659	



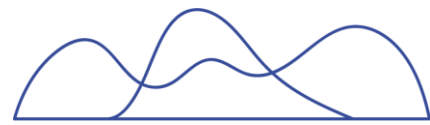
EDURA

	accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.						
8.14	Construcción de pozo de Infiltración de 1.50 m de diametro y profundidad de 1.2 m, Incluye tubería y accesorios PVC 4", profundidad de relleno en triturado 1 m. Se recubre el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro y se comple la brecha con lleno de material de la excavación.	Un	1,00	\$ 540.603	\$ 540.603	\$ 540.603	
UNIDAD SANITARIA CON TORRE							\$ 10.192.546
1.	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN						\$ 520.279
1.14	Replanteo por medios manuales. Incluye demarcación, línea de trazado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	5,64	\$ 7.260	\$ 40.946	\$ 40.946	
1.2. 1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	1,69	\$ 44.051	\$ 74.446	\$ 74.446	
1.2. 4	Entresuelo en triturado y arena de concreto, compactados manualmente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	1,69	\$ 239.578	\$ 404.887	\$ 404.887	
2.	CONCRETOS Y PISO						\$ 2.600.331
2.7	Vaciado de viga de amarre superior en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.15x0.20m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	7,59	\$ 60.022	\$ 455.567	\$ 455.567	



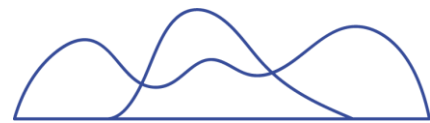
EDURA

2,9	Construcción de piso en concreto de 21 MPA, acabado llaneado, e=8 cm. Incluye vigas de fundación de 15x20cm, el concreto, formaletería, polietileno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	5,64	\$ 136.978	\$ 772.556	\$ 772.556	
2.11	Suministro e instalación de acero de refuerzo $F_y=420\text{MPa}$, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	136,14	\$ 6.885	\$ 937.324	\$ 937.324	
2.12	Construcción de losa aérea en concreto de 21 MPA, e=8 cm.. Incluye vigas perimetrales de 0,15x0,20m, el concreto, obra falsa, formaletería y todo lo necesario para su correcta construcción.	m2	1,38	\$ 315.133	\$ 434.884	\$ 434.884	
3.	MAMPOSTERÍA						\$ 2.811.961
3.4	Suministro, transporte y colocación de concreto fluido para dovelas en mampostería estructural. Incluye grouting de 21 MPA, espaciadas de acuerdo a los diseños, o en su defecto cada 1.20 m y en las intersecciones de muros.	m	28,00	\$ 27.394	\$ 767.032	\$ 767.032	
3.7	Construcción de mampostería en bloque de concreto, perforación vertical, de 15x20x40 cm, resistencia de 13 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m, refuerzo horizontal en dos	m2	15,87	\$ 128.855	\$ 2.044.929	\$ 2.044.929	



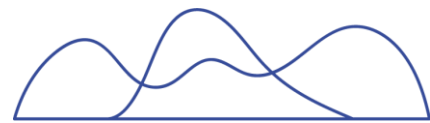
EDURA

	grafiles de 4mm cada 60cm, encorizados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.						
4.	REVOQUE						\$ 203.783
4.3	Revoque impermeabilizado sobre muros, incluye fajas y filetes y todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	5,63	\$ 36.196	\$ 203.783	\$ 203.783	
5.	ENCHAPES PISO Y PARED						\$ 723.304
5.1	Suministro e instalación de enchape cerámico para pared de zonas húmedas (Baño, cocina, lavadero), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	5,63	\$ 93.209	\$ 524.767	\$ 524.767	
5.2	Suministro e instalación de enchape piso para zonas húmedas (Baño, patio), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	2,13	\$ 93.209	\$ 198.535	\$ 198.537	
6.	APARATOS SANITARIOS						\$ 801.181
6.1	Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00	\$ 659.649	\$ 659.649	\$ 659.649	
6.4	Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los	Un	1,00	\$ 141.532	\$ 141.532	\$ 141.532	



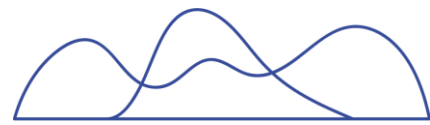
EDURA

	elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.						
7.	REDES HIDRÁULICAS						\$ 272.361
7.1	Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	3,00	\$ 38.473	\$ 115.419	\$ 115.419	
7.2	Tubería PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	9,60	\$ 11.786	\$ 113.146	\$ 113.146	
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	1,00	\$ 43.796	\$ 43.796	\$ 43.796	
8.	REDES SANITARIAS						\$ 668.145
8.2	Punto sanitario 2" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	2,00	\$ 59.729	\$ 119.458	\$ 119.458	
8.3	Punto sanitario 4" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	1,00	\$ 125.761	\$ 125.761	\$ 125.761	
8.4	Instalación de Tubería PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	0,60	\$ 36.847	\$ 22.108	\$ 22.108	



EDURA

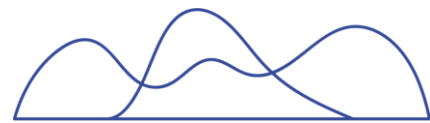
8.6	Instalación de tubería PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00	\$ 60.542	\$ 363.252	\$ 363.252	
8.8	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1,00	\$ 37.566	\$ 37.566	\$ 37.566	
9.	RED ELÉCTRICA						\$ 334.953
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00	\$ 75.827	\$ 75.827	\$ 75.827	
9.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00	\$ 30.188	\$ 30.188	\$ 30.188	



EDURA

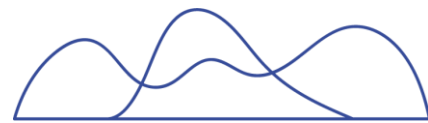
9.7	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00	\$ 26.499	\$ 26.499	\$ 26.499	
9.8	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	7,00	\$ 6.156	\$ 43.092	\$ 43.092	
9.10	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	un	1,00	\$ 55.502	\$ 55.502	\$ 55.502	
9.11	Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	21,00	\$ 4.945	\$ 103.845	\$ 103.845	

12.	PUERTAS METÁLICAS MADERA-						\$ 546.076
12.3	Suministro e instalación de puerta metálica de 0.70 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo y todos los elementos necesarios para su ejecución.	un	1,00	\$ 546.076	\$ 546.076	\$ 546.076	
16.	CUBIERTA						\$ 710.172
16.1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar. Incluye sistemas fijación a elementos estructurales. La medida será tomada en pendiente de cubierta. Color VERDE.	m2	4,88	\$ 65.612	\$ 320.187	\$ 320.187	
16.3	Suministro, transporte e instalación de correa en madera pino pátula inmunizada (ES6) de sección 3"x2". Incluye anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	11,76	\$ 33.162	\$ 389.985	\$ 389.985	
ACUEDUCTO							\$ 3.681.084
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA							\$ 3.098.008
10.	TANQUE ALMACENAMIENTO						\$ 655.317
10.1	Tanque de almacenamiento de agua de 500L en polietileno, incluye el suministro, transporte e instalación del tanque, tubería PVC-P de 1/2" para purga y rebose, válvula de bola para mantenimiento, pegas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	1,00	\$ 655.317	\$ 655.317	\$ 655.317	
7.	REDES HIDRAULICAS						\$ 403.060
7.2	Tubería PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y	m	13,00	\$ 11.786	\$ 153.218	\$ 153.218	

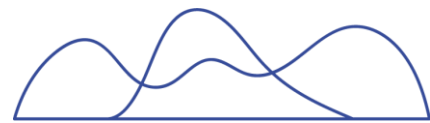


EDURA

	todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.						
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	un	1,00	\$ 43.796	\$ 43.796	\$ 43.796	
7.5	Tubería PVC presión 1". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	18,00	\$ 11.447	\$ 206.046	\$ 206.046	
17	SISTEMA DE BOMBEO						\$ 867.137,0
17.1	Suministro, transporte e instalación de sistema de bombeo, compuesto por una bomba de 1/2Hp, presión máxima de 38 M.C.A. y un caudal máximo de 38 lt/min a 120V A/C. Incluye válvula flotadora eléctrica, válvula de cheque de 1", tubería desde el tanque a nivel de piso hasta el tanque elevado en PVC-P de 1", accesorios, limpiador, pega, domo de protección para la bomba en lámina galvanizada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	1,00	\$ 867.137	\$ 867.137	\$ 867.137,0	
9.	INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 1.172.494,0
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00	\$ 75.827	\$ 75.827	\$ 75.827	
9.9	Suministro e instalación de cable de cobre 12AWU-Cu-THHN-THWN 90°C. Los materiales	m	27,00	\$ 6.950	\$ 187.650	\$ 187.650	

**EDURA**

	deben cumplir con Certificación RETIE.						
9.12	Suministro, transporte e instalación de materiales para sistema de control de electrobomba Periferica 0.5 Hp 110v Pqm60 según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	Un	1,00	\$ 20.838	\$ 20.838	\$ 20.838	
9.13	Suministro e instalación de tubería EMT 1 1/4" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	9,00	\$ 77.229	\$ 695.061	\$ 695.061	
9.14	Suministro e instalación de tablero de distribución de 6 circuitos con todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con Certificación RETIE	un	1,00	\$ 171.736	\$ 171.736	\$ 171.736	
9.15	Suministro e instalación de protección del circuito de 1x20A	un	2,00	\$ 10.691	\$ 21.382	\$ 21.382	
SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE AGUA CON OZONIZADOR							\$ 583.076
18	SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL AGUA						\$ 583.076,0
11.8	Sistema de Mejoramiento con Ozonizador en acero inoxidable tipo domestico. Incluye un cartucho ozonizador	un	1,00	\$ 544.603	\$ 544.603	\$ 544.603	
7.1	Punto hidraulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	1,00	\$ 38.473	\$ 38.473	\$ 38.473	
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 19.013.223	\$ 19.013.223



	Transporte cabecera - vereda (vehicular, mular, fluvial.)	5,00%					950.661,00
	Administración	30,56 %					5.810.441,00
	Utilidad	5,00%					950.661,00
	AU						7.711.763,00
	Pólizas	1,00%					269.949,00
	VALOR TOTAL						26.994.935,00

Mano de Obra

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran. De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

Deberá garantizar la disponibilidad de equipos adecuados para las excavaciones manuales, el vaciado de concreto, figurado de acero y trabajos de mampostería.

Se incluye dentro de esta obligación la logística y los vehículos idóneos para el transporte de materiales e insumos hasta los predios de las viviendas rurales de difícil acceso, asumiendo los fletes y acarreos sin lugar a cobros adicionales o ajustes injustificados de precios.

Suministro de materiales

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la interventoría o supervisor del contrato.

Los materiales para suministrar serán de primera calidad, para lo cual se deberá contar previamente con la certificación del supervisor o interventor, en caso de que el interventor o supervisor solicite el cambio o reemplazo de un producto, material o elemento se deberá proceder de inmediato a subsanar lo solicitado. El contratista deberá en todo momento asumir el transporte de los materiales, hasta el sitio de la obra y su transporte interno.

Todos los materiales suministrados deberán ser de primera calidad, nuevos y cumplir con las fichas técnicas y los Análisis de Precios Unitarios (APU) aprobados. Entre los suministros obligatorios inmodificables se exigen:

- **Sistema Séptico:** Suministro de Sistema Séptico Integrado de 2000 litros (con tres compartimientos internos), fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio. Debe incluir trampa de grasas, tanque para filtro Anaerobio de flujo ascendente (FAFA), material filtrante (rosetones) y bacterias para digestión.
- **Infraestructura sanitaria:** Bloque de concreto de perforación vertical (10x20x40 cm) con resistencia de 10 MPa, acero de refuerzo corrugado $F_y=420\text{MPa}$, y concreto para piso y vigas de 21 MPa.
- **Acabados y Redes:** Combo sanitario económico de 4.8 litros con grifería, tubería PVC sanitaria de 2" y 4", y puerta metálica (0.80 x 2.10 m) calibre 20 con acabado anticorrosivo.
- **Cubierta:** Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm (tipo ECOROOF o similar) en color VERDE, apoyada sobre correas de madera pino pátula inmunizada

Especificaciones técnicas particulares

Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales se considerarán las siguientes especificaciones:

- ✓ Normas colombianas –NTC- (actualizadas)
- ✓ Norma Técnica Colombiana vigentes. Norma Sismo Resistente NSR-10. Título C. ASTM - C94, C33, y C780. Norma técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC. Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente.
- ✓ Especificaciones generales de construcción de EPM (y las demás normas que la adicionen, sustituyan o complementen).
- ✓ Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)
- ✓ Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, que adopta el Manual de Señalización Vial.
- ✓ Manual de mantenimiento de edificaciones propias.
- ✓ Especificaciones generales de mantenimientos de edificaciones
- ✓ Norma RETIE Resolución 40117 de 2020 y Resolución 40232 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía
- ✓ Norma RETILAP Resolución 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y Resolución 40123 de 2021.
- ✓ Normatividad ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- ✓ Normatividad SST vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- ✓ Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratistas. (Isolucion: MA-M7-P6-003)
- ✓ Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.
- ✓ Norma Colombiana Sismo Resistente (NSR-10) y la Ley 400 de 199
- ✓ El sistema séptico prefabricado deberá cumplir de forma estricta la Norma Técnica Colombiana **NTC 5770** de ICONTEC
- ✓ Las Normas Técnicas Colombianas de ICONTEC aplicables a la materia primarán en caso de vacíos técnicos, y toda modificación de obra deberá ser autorizada por la Interventoría de VIVA

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución.

Requerimientos ambientales

Todas las obras y montajes desarrollados contemplarán intervenciones orientadas al uso de materiales de bajo impacto ambiental, la eficiencia energética y la recolección adecuada de aguas lluvias y residuales. Para ello:

- El contratista debe garantizar la correcta instalación del pozo de infiltración (1.50 m de diámetro y 1.2 m de profundidad), recubriendo el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro para evitar la contaminación de fuentes hídricas subterráneas.
- Se exige la instalación y entrega funcional del Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA) con su respectivo litro de bacterias para la correcta digestión de las aguas residuales de las viviendas rurales.
- El contratista será responsable del adecuado manejo, retiro y disposición final de los escombros y material sobrante de excavación en escombreras autorizadas.

Productos

- ✓ Informe de avance de obra según lo definido con la supervisión del contrato y de acuerdo a las obligaciones del contrato.
- ✓ Informe técnico final que contenga todo lo relacionado con el desarrollo del contrato y sus respectivos anexos, como los son planos, especificaciones y memorias de cálculo, y los demás soportes a que haya lugar.
- ✓ Actas de comité
- ✓ Solicitudes escritas a la supervisión.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Acta de recibo final.
- ✓ Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades

Desarrollo del plan de trabajo y entrega del cronograma de actividades:

El oferente debe tener en cuenta, que si le es aceptada la propuesta deberá presentar a EDURA al inicio de la ejecución, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

En estricto cumplimiento del Contrato CI-026-2025 y el Convenio CI-638-2025, el ejecutor de la obra asume las siguientes directrices administrativas y sociales:

- **Actas de Vecindad:** El contratista deberá levantar, documentar y allegar a EDURA las actas de vecindad de cada predio a intervenir, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio.

- **Veedurías Ciudadanas:** En cumplimiento de la Ley 850 de 2003, el proyecto permitirá la vigilancia de las veedurías ciudadanas, a quienes el contratista deberá suministrar la información o atender en caso de requerimientos y citaciones.
- **Publicidad e Imagen Institucional:** El contratista debe incorporar y respetar el manual de imagen corporativa de VIVA y del Municipio. En toda reunión con la comunidad o material informativo (vallas, placas), se debe informar de manera clara que los recursos son cofinanciados por el Gobierno Departamental mediante el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027".
- **Manuales de Entrega:** A la finalización de las obras, el contratista entregará a cada beneficiario y a EDURA los manuales de instalación, fichas técnicas y pautas de operación y mantenimiento de los sistemas sépticos instalados

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN A UTILIZAR

De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Antioquia – EDURA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla actividades en competencia con el sector privado y público, sus actos y contratos se sujetan a las disposiciones del derecho privado, en los términos del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011). Por consiguiente, el presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de EDURA.

Modalidad de Selección (Invitación Abreviada): Analizadas las características del objeto a contratar y el presupuesto oficial, la modalidad de selección que se utilizará para el presente proceso es la **INVITACIÓN ABREVIADA**.

Fundamento Jurídico de la Cuantía: El Artículo Trigésimo Segundo del Manual de Contratación de EDURA consagra que esta modalidad es la procedente cuando el presupuesto oficial estimado para la contratación es superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV) e inferior a veinte mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (20.000 SMMLV). Toda vez que el presupuesto oficial inmodificable para esta contratación asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.796.070.935), la cuantía se enmarca estrictamente dentro de los topes fijados para la Invitación Abreviada.

Procedimiento y Convocatoria : Esta es una modalidad ágil y competitiva mediante la cual la Entidad garantizará la selección objetiva y la pluralidad de oferentes. Para tal fin, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Tercero del Manual, EDURA elaborará y publicará un documento invitando a manifestar interés a aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Interno de Proveedores (RIP) de la Entidad.

Reglas Especiales Aplicables al Proceso: Para el desarrollo de la presente modalidad, se aplicarán las siguientes directrices amparadas en el Manual de Contratación de EDURA:

1. **Contratación Derivada:** En estricto cumplimiento del Artículo Décimo Séptimo del Manual, por tratarse de una "contratación derivada", en la invitación abreviada y en la posterior minuta del contrato se pactarán como mínimo las mismas obligaciones técnicas, financieras y legales establecidas en el Contrato Interadministrativo CI-026-2025 y en el Convenio Madre CI-638-2025.
2. **No Exigencia del RUP:** En aras de promover la pluralidad de oferentes y conforme a la facultad otorgada a la Entidad por el Artículo Décimo Sexto del Manual de Contratación, para el presente proceso no será obligatorio la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante. La verificación de la capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera se realizará de manera directa por el comité evaluador de EDURA, exigiendo para ello los documentos corporativos, certificaciones de experiencia y los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre del año anterior debidamente dictaminados.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1. Presupuesto Oficial Estimado: El valor estimado y presupuesto oficial inmodificable para el presente contrato derivado es de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.796.070.935)**.

Este presupuesto ampara la ejecución de hasta ciento nueve (109) mejoramientos de vivienda correspondientes a la Tipología B (Sistema de Saneamiento Básico/Alcantarillado), y está respaldado presupuestalmente por las siguientes fuentes de financiación amparadas en vigencias futuras (2026 y 2027):

- **Aportes VIVA:** \$1.235.828.625 (Correspondientes a hasta 75 soluciones).
- **Aportes Municipio de Armenia:** \$560.242.310 (Correspondientes a hasta 34 soluciones).

5.2. Desglose del Valor Unitario (Tipología B): El proponente deberá acogerse al valor unitario fijado por solución, el cual asciende a **\$16.477.715**. Este valor por cada mejoramiento de saneamiento básico se desglosa internamente de la siguiente manera, cubriendo todos los costos inherentes a la ejecución:

- **Costo Directo de Obra:** \$11.616.595.
- **Costos Indirectos (AU + Estampillas):** 35,99%, equivalente a \$4.778.731. *(Nota: Este porcentaje incluye Administración 18,69%, Utilidad 5,00% y la retención por Estampillas del 12,30% exigidas por la Gobernación y el Municipio).*
- **Pólizas Reembolsables (0,50%):** \$82.389.

5.3. Justificación del Valor Estimado: De conformidad con el Manual de Contratación de EDURA, la entidad tiene el deber de realizar un análisis del sector y verificar que el presupuesto oficial garantice la economía y responda a los precios reales del mercado.

La justificación integral de este valor radica en que la presente es una **contratación derivada del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CI-026-2025**. En consecuencia, el presupuesto oficial y la estructura de costos no son fijados de manera discrecional por EDURA, sino que corresponden a la adopción estricta de la modelación financiera y los Análisis de Precios

Unitarios (APU) formulados, validados técnicamente y aprobados por la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) y el Municipio de Armenia en los anexos del Convenio Interadministrativo Principal CI-638-2025.

Dado que los recursos provienen de aportes gubernamentales con destinación específica para subsidios de vivienda en especie, **el presupuesto oficial tiene el carácter de precio fijo e inmodificable**. El proponente seleccionado acepta estos APU preestablecidos, los cuales ya contemplan todos los costos directos de materiales, mano de obra, transporte a zona rural, así como los costos indirectos para la debida administración, utilidades, legalización, constitución de garantías y pago de estampillas aplicables. Por lo tanto, el valor está plenamente justificado, financiado y blindado contra la gestión antieconómica.

• Apropriación Presupuestal: 0000000015 por un valor total de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución física y financiera del presente contrato derivado será de **18 MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. En todo caso, y en estricta sujeción a los contratos madre, el plazo de ejecución **no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2027**.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato dejando constancia que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el municipio de Armenia en razón del CI-026-2025 de la siguiente forma: serán desembolsados mediante ACTAS DE AVANCE DE OBRA PARCIAL de forma sistemática y proporcional a los mejoramientos de vivienda efectivamente terminados, donde se entreguen las debidas actas de recibo a satisfacción firmadas por todas las partes implicadas, soportado en las respectivas actas de obra, suscritas debidamente por el Beneficiario, el Supervisor de VIVA, el o la Interventora contratada y el Supervisor del Municipio cuyo valor estará supeditado a medida que EL CONTRATISTA ejecute un mejoramiento, este podrá ser pagado si cumple con las condiciones técnicas exigidas por VIVA. NOTA 1: Se aclara que los recursos aportados por VIVA provienen de apropiación de vigencias futuras excepcionales, por lo que su desembolso está sujeto al flujo de caja de VIVA. NOTA 2: Como requisito para proceder a los desembolsos EL CONTRATISTA, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales, debiendo el supervisor designado por el Municipio verificar y certificar el cumplimiento de este requisito. El flujo de recursos de VIVA estará disponible a partir del 18 de marzo de 2026. Los cobros por mejoramientos terminados se recibirán, a partir de esa fecha, con una periodicidad bimensual.

Y para acceder a este pago el contratista, deberá anexar la siguiente documentación

a) Factura electrónica o documento equivalente

b) La acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

c) Informe con los respectivos soportes (registro fotográfico, actas de comité, certificado de seguridad social de personal administrativo y operativo, copia de correspondencia enviada y recibida, actas de cambio de obra y todos aquellos que se estimen necesarios).

d) Acta parcial de obra debidamente firmada y aprobada por el supervisor designado por la entidad territorial para el contrato.

Y una vez el municipio de ARMENIA, ANTIOQUIA, realice el respectivo pago EDURA contara con TRES DÍAS hábiles para realizar el respectivo pago al contratista **PARAGRAFO PRIMERO**. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el municipio de Alejandría en razón del CONTRATO N°CI-026-2025 suscrito entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA "EDURA"- NIT. 902.005.575-8, y el MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA solo podrá facturar cuando el municipio realice el pago AL CONTRATANTE.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La vigilancia técnica, administrativa, financiera y legal de la ejecución del presente contrato derivado estará sometida a un esquema de control integral:

- **Interventoría Técnica y Supervisión Externa:** Las funciones propias de seguimiento, control y aprobación técnica de los mejoramientos en terreno serán ejercidas por la Interventoría contratada para tal fin y por los supervisores designados directamente por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y por el Municipio de Armenia.
- **Supervisión Institucional (EDURA):** EDURA, en su rol de administrador delegado, ejercerá la supervisión administrativa y financiera del contrato derivado. El supervisor designado por EDURA velará por el cumplimiento de los cronogramas, la correcta inversión del presupuesto, y verificará que el contratista allegue las actas de recibo a satisfacción debidamente firmadas por las instancias externas antes de tramitar cualquier desembolso

9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, ficha técnica, invitación, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación. Destinar todos los recursos humanos, técnicos y financieros idóneos para el desarrollo del contrato, garantizando que los profesionales cumplan con el perfil requerido en la ficha técnica.
2. Realizar oportunamente todos los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución de la obra.
3. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones de afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), conforme a la Ley 789 de 2002.
4. Mantener y hacer cumplir de forma estricta las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para todo su personal en el sitio de obra.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan la SUPERVISIÓN (Municipio/EDURA) y la INTERVENTORÍA (VIVA), obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones solicitados por la Supervisión y la Interventoría, asegurándose de que estas observaciones se subsanen durante la ejecución.
7. Informar oportunamente a la Entidad cuando sobrevenga alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato una vez finalizada la ejecución o vencido el plazo, en los términos estipulados por EDURA.
9. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
10. Otorgar las pólizas dentro de los términos que se soliciten.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el desarrollo de la Tipología B de saneamiento básico, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar y presentar a EDURA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el cronograma detallado de obra y los Análisis de Precios Unitarios (APU) adoptados, para la revisión y aprobación de las instancias de supervisión.
2. Asegurar que la ejecución física de las obras cumpla con la Norma Colombiana Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) de ICONTEC aplicables a redes de acueducto y saneamiento.
3. Levantar, socializar y allegar a EDURA las actas de vecindad del proyecto a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio.
4. Disponer del personal administrativo y técnico necesario para asistir, participar y aprobar las actas de los comités de seguimiento de obra con una periodicidad semanal.

5. Presentar a EDURA un informe mensual de avance que contenga el porcentaje de ejecución física de los componentes técnico, social, administrativo, financiero y jurídico, junto con el registro fotográfico y los anexos exigidos para el trámite de las actas de pago.
6. Velar por no presentar ajustes injustificados de APU, obras extras o mayores cantidades de obra que afecten el costo directo definido. Cualquier ajuste excepcional en los precios de los materiales o transporte deberá concertarse previamente y por escrito.
7. Incorporar y respetar el manual de imagen corporativa en los espacios comunicacionales, material POP, vallas y placas. El contratista deberá informar a la comunidad en todas las reuniones de forma clara y visible que los recursos son cofinanciados por la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) mediante el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027".
8. Atender todas las situaciones, requerimientos y garantías solicitadas por la comunidad beneficiaria durante la ejecución de las obras y realizar el acompañamiento directo en la entrega a satisfacción de los mejoramientos en cada vivienda.
9. Entregar a la finalización de las obras los manuales de instalación, operación, mantenimiento y fichas técnicas de los sistemas sépticos y aparatos instalados.
10. El contratista se obliga a mantener indemne a EDURA, al Municipio de Armenia y a VIVA, de toda reclamación, demanda, acción legal o costos (civiles, administrativos o laborales) derivados de la ejecución del contrato y de los daños que su personal o subcontratistas ocasionen a terceros.
11. Adoptar políticas de cumplimiento y prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT/FPADM). Cualquier vinculación del contratista a listas restrictivas internacionales será causal de terminación anticipada del contrato.
12. Garantizar la protección de los datos personales de los beneficiarios del programa de vivienda (SISBÉN), dándoles un tratamiento adecuado conforme a la Ley 1581 de 2012. Toda información técnica, financiera y social entregada para la ejecución de las obras está sujeta a estricta reserva y confidencialidad

10. MATRIZ DEL RIESGO

De conformidad con el Manual de Contratación de EDURA, la planeación contractual exige tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible a la parte que esté en mejor capacidad de administrarlos o mitigarlos. A continuación, se presenta la matriz integral exigida:

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Asignación (A cargo de)	Tratamiento / Mecanismo de Mitigación
Económico / Financiero	Fluctuación de precios: Incremento imprevisto en los costos directos por alzas en el precio de los materiales (cemento, acero, sistemas sépticos) o en los fletes de transporte rural.	CONTRATISTA	El riesgo se mitiga mediante la adopción de los Análisis de Precios Unitarios (APU) inmodificables ya aprobados.
Financiero / Liquidez	Mal manejo de los recursos públicos: Desviación, paralización o	CONTRATISTA	Adicionalmente, el dinero debe manejarse bajo esquemas fiduciarios o

	uso indebido de los recursos entregados afectando el flujo de caja del proyecto.		cuentas condicionadas si EDURA lo estipula.
Técnico / Operativo	Incumplimientos normativos y retrasos: Fallas estructurales en el pozo séptico o la unidad sanitaria por no aplicar la norma NSR-10, RETIE o NTC 5770. Retrasos logísticos por ola invernal o vías terciarias de difícil acceso.	CONTRATISTA	Aprobación de un cronograma detallado de obra en los 5 días siguientes al inicio. Exigencia de Póliza de Cumplimiento (20%) y Póliza de Calidad y Estabilidad de la Obra por cinco (5) años. Control riguroso a través de la Interventoría técnica contratada por VIVA.
Técnico/ operativo	Mal diseño, mala ejecución y fallas de calidad: Que el contratista ejecute obras con deficiencias técnicas, mal diseño estructural o incumplimiento de las normativas de construcción exigidas, poniendo en riesgo a las familias.	CONTRATISTA	Obligación estricta de cumplir con la Norma Colombiana Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento RETIE y las Normas NTC aplicables. Se exigirá una Póliza de Estabilidad y Calidad de la obra por el 20% del valor del contrato por un término de cinco (5) años, y control riguroso de la Interventoría contratada por VIVA.
Ambiental	Contaminación y mal manejo de residuos: Afectación de fuentes hídricas o del suelo por una instalación deficiente del sistema séptico, filtraciones, o mala disposición de los escombros de excavación.	CONTRATISTA	Cumplimiento estricto de las especificaciones del Convenio CI-638-2025: Instalación certificada del Sistema Séptico Integrado de 2000 litros (FAFA) con bacterias de digestión y trampa de grasas, bajo la Norma Técnica NTC 5770. Supervisión técnica estricta del pozo de infiltración y uso de geotextil.
Social	Conflictos con la comunidad: Rechazo al proyecto, inconformidad con	COMPARTIDO (Municipio /	El contratista debe levantar y allegar las Actas de Vecindad

	los diseños de la Tipología B, o no permitir el ingreso del personal a los predios de las mujeres beneficiarias vulnerables.	EDURA / Contratista)	dentro de los primeros quince (15) días de ejecución, brindar acompañamiento social continuo, e implementar el manual de imagen corporativa. El Municipio asume la responsabilidad de la viabilidad inicial de las familias.
Jurídico / Laboral	Demandas y accidentes de trabajo: Daños a bienes de terceros durante la obra o accidentes de los trabajadores por falta de elementos de protección personal y evasión de aportes.	CONTRATISTA	Inclusión de la Cláusula de Cesión e Indemnidad , que obliga al contratista a mantener indemne a EDURA y al Municipio. Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV) y Póliza de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales (20%) . Verificación estricta de la planilla PILA para autorizar los pagos.
Cumplimiento / Reputacional	Riesgo LA/FT/FPADM y Corrupción: Que el ejecutor, sus socios o subcontratistas utilicen medios fraudulentos, incurran en actos de corrupción o sean vinculados a listas restrictivas (Lavado de activos/Financiamiento del terrorismo).	CONTRATISTA	Aplicación de la regla de Transparencia e Integridad de EDURA (SARLAFT). Cualquier vinculación a listas restrictivas o actos de corrupción será causal de terminación anormal y anticipada del contrato.
Operativo/ tiempos	Retraso por ola invernal o vías terciarias, retrasos en el cronograma por lluvias o condiciones del terreno que dificulten el acceso rural.	CONTRATISTA	Póliza de Cumplimiento del 20%. Casos de fuerza mayor demostrada darán lugar a actas de suspensión temporal aprobadas por el superviso

NOTA DE RESPONSABILIDAD Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS: De conformidad con el principio de planeación y la normativa contractual aplicable, la presente matriz contempla los riesgos previsibles identificados inicialmente por EDURA. No obstante, dada su calidad de

experto, especialista y conocedor técnico del sector de la construcción y del objeto a ejecutar, es responsabilidad exclusiva del oferente y futuro contratista revisar, evaluar y manifestar (durante la etapa de observaciones al proceso de selección) cualquier otro riesgo técnico, financiero, logístico o ambiental que considere previsible y que no haya sido incluido expresamente en esta matriz.

En consecuencia, si el contratista guarda silencio y omite advertir o manifestar la existencia de dichos riesgos durante la etapa precontractual, se entenderá legalmente que los asume en su totalidad por estar en mejor capacidad de administrarlos y mitigarlos. Por lo tanto, EDURA no se hará responsable, ni aceptará reclamaciones económicas, desequilibrios contractuales, sobrecostos o extensiones de plazo derivadas de la materialización de riesgos inherentes a la obra que el contratista, en su calidad de experto, debió prever y no manifestó oportunamente."

8. GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de EDURA y en estricto cumplimiento de las obligaciones de contratación derivada estipuladas en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Interadministrativo CI-026-2025, el proponente que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía (Póliza de Seguros) expedida por una compañía legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asegurados Obligatorios: Las pólizas deberán expedirse incluyendo como asegurados y/o beneficiarios obligatorios a las siguientes entidades:

1. **MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA** (NIT 890.983.763-8).
2. **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA** (NIT 811.032.187-8).
3. **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA - EDURA** (NIT 902.005.575-8).

TIPO DE AMPARO (GARANTÍA)	VALOR ASEGURADO	MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA EXIGIDA
2. Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor total del contrato.		Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato.		Por un plazo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV (Salarios Mensuales Vigentes).	SMMLV Mínimos Legales	Por el plazo de ejecución del contrato.

Condiciones Adicionales de las Garantías:

- Las pólizas de seguro no expirarán por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.
- El contratista derivado se obliga a mantener vigentes las garantías durante el desarrollo del contrato. Si el contrato sufre adiciones en tiempo o en valor, el contratista estará en la obligación de actualizar y ampliar inmediatamente las garantías correspondientes.
- Para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, la póliza deberá cubrir los daños materiales y personales ocasionados a terceros como consecuencia directa de la ejecución de las obras en la zona rural.
- Renovación automática si hay adiciones

11. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN:

11.1. Requisitos De Participación De Carácter Jurídico

Son todos los documentos requeridos para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar aceptada la propuesta. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en la Invitación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral.

1. Carta De Presentación De La Propuesta

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por la persona natural o el representante legal si es persona jurídica o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de aceptación de la propuesta, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante acto de apoderamiento, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

2. Documento De Identificación

Se deberá aportar en la propuesta por ambas caras la copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso.

Para el presente proceso la persona natural deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

3. Abono De La Propuesta

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

4. Certificado De Existencia Y Representación Legal Emitido Por La Cámara De Comercio

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

5. Autorización Para Presentar La Oferta Y Comprometer A Personas Jurídicas

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En este sentido, si para presentar la oferta y comprometer a la persona jurídica es necesaria la aprobación de algún órgano societario, se deberá presentar como documento anexo la autorización del órgano social correspondiente en el cual otorga las facultades al representante legal para comprometer la persona jurídica en las

condiciones establecidas en este proceso.

6. Certificación De Cumplimiento De Aportes Parafiscales Y De Seguridad Social

El proponente debe adjuntar con su propuesta el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis(6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

En caso de que el certificado sea emitido por revisor fiscal, este deberá aportar copia cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, certificado de vigencia y de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

7. Fotocopia Del Registro Único Tributario -RUT- Actualizado.

El oferente deberá presentar copia simple del RUT ACTUALIZADO conforme con la Resolución No. 000114 de 2020 (modificada conforme a la Resolución No. 0005 del 22 de enero de 2021) expedida por la Dian y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

8. Boletín De Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EDURA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales

9. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la EDURA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

10. Certificado De Antecedentes Judiciales

EDURA verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

11. Verificación En El Registro Nacional De Medidas Correctivas - Rnmc

EDURA, verificará mediante la consulta respectiva que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios y uniones temporales, los miembros del proponente que sean personas naturales, los representantes legales del miembro del proponente que sea persona jurídica o los representantes de la forma asociativa tampoco podrán encontrarse reportados en el respectivo boletín.

12. Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

13. Anexos

- a. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Propuesta económica y/o técnica
- c. Declaración juramentada de no multas y sanciones (durante los últimos 3 años)
- d. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades
- e. Compromiso de anticorrupción
- f. Autorización de tratamiento de datos personales
- g. LA/FT de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

12. Requisitos De Participación De Carácter Técnico.

El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contrato ejecutado satisfactoriamente que tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Toda vez que, en virtud del Artículo Décimo Sexto del Manual de Contratación de EDURA, no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP) como requisito habilitante para el presente proceso, la experiencia deberá ser demostrada directamente por el proponente mediante certificaciones, actas de recibo final a satisfacción o actas de liquidación, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **Nombre de la empresa o entidad Contratante y su NIT.**
2. **Dirección y Teléfono** de contacto del Contratante (para efectos de verificación).
3. **Nombre del Contratista ejecutor.**
4. **Participación consorcial:** Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron y, obligatoriamente, indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. *(La experiencia se validará de manera proporcional a dicho porcentaje).*
5. **Objeto del contrato** (Cuyo alcance permita evidenciar la similitud con el objeto de la presente invitación).
6. **Valor ejecutado del contrato.**
7. **Tiempos de ejecución:** Fecha de suscripción, fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
8. **Nombre, cargo y firma** del funcionario o representante competente que expide la certificación.

Regla de Subsananabilidad y Soporte Adicional: En caso de que la certificación aportada carezca de información como la fecha exacta de terminación o el valor final ejecutado, el proponente podrá adjuntar como soporte la correspondiente acta de liquidación y/o el acta de recibo final debidamente suscrita por las partes para acreditar la información faltante.

Parágrafo (Validez de la Experiencia Privada): De conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por la Ley 1882 de 2018), la Entidad

validará y aceptará en igualdad de condiciones la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares o entidades de derecho privado

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción expedida por la autoridad competente.

En caso de que una o más certificaciones sea(n) expedida(s) por una persona natural o persona jurídica privada, EDURA se reserva el derecho de validar la información de ejecución y cierre del contrato correspondiente, por lo tanto, podrá solicitar documentación adicional (facturaciones, pagos, trámites tributarios, entre otros), a fin de garantizar la autenticidad de la experiencia relacionada.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el principio de selección objetiva, las exigencias de mitigación de riesgos financieros establecidas en los contratos madre (Convenio CI-638-2025 y Contrato CI-026-2025) y el Manual de Contratación de EDURA, la Entidad verificará la idoneidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes para garantizar el correcto manejo de los recursos.

Estos requisitos son de carácter **HABILITANTE** (Cumple / No Cumple) y no otorgarán puntaje. En atención a la facultad otorgada a la Entidad por el Artículo Décimo Sexto del Manual de Contratación, y para promover la pluralidad de oferentes, no se exigirá el Registro Único de Proponentes (RUP). La verificación de estos indicadores se realizará directamente mediante los Estados Financieros de propósito general del último ejercicio contable cerrado (con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025), debidamente certificados y dictaminados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal.

Para ser considerado **HABILITADO** financiera y organizacionalmente, el proponente deberá cumplir con los siguientes índices mínimos y máximos:

13.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera busca establecer las condiciones mínimas que reflejen la liquidez y el respaldo económico del proponente para asumir la ejecución de la obra (Tipología B) y el correcto manejo del recurso.

INDICADOR FINANCIERO	FÓRMULA DE CÁLCULO	EXIGENCIA MÍNIMA / MÁXIMA
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a ($\geq$) 1.50
Índice de Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual a ($\leq$) 82.00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros (Intereses)	Mayor o igual a ($\geq$) 2.00

Nota: Si el proponente no reporta Gastos Financieros o de Intereses en su Estado de Resultados, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se entenderá cumplido por defecto.

13.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional busca determinar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del proponente en el sector de la construcción.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	FÓRMULA DE CÁLCULO	EXIGENCIA MÍNIMA / MÁXIMA
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 5.00%
Rentabilidad sobre el Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Total Activo	Mayor o igual a ($\geq$) 1.00%

13.3. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN Y DOCUMENTOS EXIGIDOS

Para la verificación directa de la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá aportar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos:

1. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025.
2. Notas y Revelaciones a los Estados Financieros correspondientes a la vigencia aportada.
3. Certificación de los Estados Financieros suscrita por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó.
4. Dictamen a los Estados Financieros emitido por el Revisor Fiscal (Aplica obligatoriamente si los activos o ingresos brutos del año anterior obligan a la empresa a tener revisoría fiscal por ley, conforme al Código de Comercio).
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (si aplica).
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Criterio de Subsanabilidad: La falta de presentación inicial de estos documentos o la omisión de las firmas requeridas constituyen requisitos formales subsanables. El proponente podrá allegarlos durante el término de traslado del informe de evaluación, siempre que la situación financiera certificada haya existido al momento del cierre del proceso. Si el proponente no subsana en el término otorgado, la oferta será RECHAZADA.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y NORMAS DE SELECCIÓN (ANÁLISIS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONOMICO)

De conformidad con el principio de selección objetiva, la escogencia del contratista se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés. El proceso de evaluación se desarrollará bajo las siguientes reglas y procedimientos:

14.1. COMITÉ EVALUADOR La verificación y calificación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador designado por el Gerente General de EDURA o su delegado. Este comité realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación.

14.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE) De acuerdo con el Manual de Contratación de EDURA y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del proponente serán objeto de verificación exclusiva como **requisitos habilitantes** para la participación en el proceso de selección y **no otorgarán puntaje**.

El Comité Evaluador realizará el siguiente análisis integral:

A. Análisis Jurídico (Cumple / No Cumple): El evaluador jurídico verificará que la propuesta cumpla con los requisitos legales exigidos, comprobando:

1. La existencia y representación legal del proponente (nacional o extranjero domiciliado en Colombia).
2. Que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses constitucionales o legales.
3. La verificación de la regla de Transparencia e Integridad (SARLAFT), constatando que el proponente, sus accionistas o representantes legales no estén reportados en listas restrictivas vinculantes (Lavado de activos o Financiación del terrorismo).
4. La correcta presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

B. Análisis Financiero y Organizacional (Cumple / No Cumple): El evaluador financiero comprobará que la empresa cuente con la liquidez y el respaldo económico para asumir la obra y el manejo del recurso. Al no exigirse el Registro Único de Proponentes (RUP), la verificación se hará de forma directa sobre los Estados Financieros aportados. Se verificará el cumplimiento estricto de los indicadores mínimos y máximos exigidos en los pliegos:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de Cobertura de Intereses.
- Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y sobre el Activo (ROA).

C. Análisis Técnico y de Experiencia (Cumple / No Cumple): El evaluador técnico verificará que el proponente cumpla con la idoneidad requerida, validando la "experiencia específica mínima habilitante" (sumatoria de contratos equivalentes al 75% del presupuesto oficial), asegurando que los soportes tengan **relación directa** con la construcción de sistemas de

saneamiento básico o infraestructura hidrosanitaria. Se aceptará en igualdad de condiciones la experiencia adquirida con entidades públicas o particulares.

14.3. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ACEPTACIÓN DE PRECIOS FIJOS (APU) Toda vez que la presente corresponde a una contratación derivada del Convenio Madre CI-638-2025, **el presupuesto oficial tiene el carácter de precio fijo e inmodificable**. El valor de la Tipología B (Alcantarillado) está preestablecido en la suma exacta de (11.616.595), el porcentaje de Administración y Utilidad - AU (35,99%) y las pólizas (0,50%).

En consecuencia, el **Análisis Económico** consistirá única y exclusivamente en la verificación de que el proponente allegue la *Carta de Aceptación Incondicional* del presupuesto oficial total (\$1.796.070.935) y de los Análisis de Precios Unitarios (APU) estipulados. Ninguna oferta podrá proponer valores a la baja o al alza; cualquier alteración de los APU será causal de rechazo inmediato de la propuesta.

14.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD En aplicación del principio de economía y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y que no afecten la asignación de puntaje, son subsanables.

La Entidad solicitará al proponente allegar los documentos faltantes (ej. firmas, certificaciones, aclaraciones financieras), los cuales deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación. Durante este término, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Causal de rechazo no subsanable: La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal inmediata de rechazo. Asimismo, no será subsanable la modificación de la oferta económica ni la falta de experiencia que no existía al momento del cierre.

14.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VIABLE)

A las ofertas que resulten habilitadas se les asignará un máximo de cien (100) puntos. Al estar el precio de los mejoramientos (\$16.477.715) preestablecido por VIVA y el Municipio, la evaluación económica no otorgará puntaje a la baja. Para determinar el ofrecimiento más favorable, la Entidad evaluará factores de apoyo a la industria local, tamaño empresarial y enfoque social, los cuales se verificarán directamente con los documentos aportados:

Criterios de Ponderación (Verificación Directa)	Puntaje Máximo
1. Apoyo a la Industria MIPYME	40 Puntos
2. Fomento a la Industria Departamental (Antioquia)	30 Puntos
3. Factor Social y de Género (Nivel Directivo/Control)	30 Puntos
TOTAL PUNTAJE POSIBLE	100 PUNTOS

15.1. Apoyo a la Industria MIPYME (40 Puntos): En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que promueve la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas en la contratación pública, se otorgarán cuarenta (40) puntos al proponente que acredite tener la condición de **MIPYME**.

- **Forma de acreditación:** Se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el acápite de "Tamaño de Empresa". Si el certificado indica que es Micro, Pequeña o Mediana Empresa, obtendrá **40 puntos**. Si es Gran Empresa, obtendrá 20 puntos.

15.2. Fomento a la Industria Departamental (30 Puntos): Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local y el fomento de la economía regional de conformidad con el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se otorgarán treinta (30) puntos a las empresas que tengan su domicilio principal registrado en el **Departamento de Antioquia**, territorio donde se ejecutarán las obras.

- **Forma de acreditación:** Se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) o en el Registro Único Tributario (RUT). Si el municipio de domicilio pertenece a Antioquia, se otorgarán **30 puntos**. Si su domicilio es en otro departamento, obtendrá 15 puntos.

15.3. Factor Social y de Género en el Nivel Directivo o de Control (30 Puntos): Para dar cumplimiento estricto al "Enfoque de Género" exigido en la Cláusula Sexta del Convenio Madre CI-638-2025 suscrito con VIVA, el cual busca el empoderamiento y la participación activa de la mujer, se otorgarán treinta (30) puntos al proponente que acredite contar en su planta de personal administrativo, directivo o en su órgano de control (Ej: Revisora Fiscal o Contadora) con al menos una (1) mujer.

- **Forma de acreditación:** El proponente obtendrá los **30 puntos** si dentro de su Certificado de Cámara de Comercio o en las firmas de sus Estados Financieros dictaminados, figura una mujer ocupando cargos de representación legal, contaduría o revisoría fiscal.

16. Régimen De Subsanabilidad De Ofertas

Durante el lapso fijado en el cronograma para la evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador de EDURA podrá solicitar a los proponentes, a través de correo electrónico, la aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente que no alteren la asignación de puntaje. Los oferentes deberán remitir los documentos subsanados dentro del término perentorio que EDURA establezca en la solicitud; de no hacerlo, la oferta será rechazada. En ningún caso será subsanable la falta de presentación de la oferta económica o la modificación del precio propuesto.

17. Traslado Del Informe De Evaluación

De conformidad con los principios de transparencia, publicidad y el debido proceso consagrados en el Manual de Contratación de EDURA, una vez el Comité Evaluador concluya la verificación

de los requisitos habilitantes y la asignación del puntaje, se emitirá el Informe de Evaluación Preliminar.

El traslado de este informe se registrará por las siguientes reglas:

El informe de evaluación técnico, jurídico, financiero y de asignación de puntaje será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web institucional de EDURA y los correos electrónicos de los invitados A partir del día hábil siguiente a su publicación, los proponentes contarán con un plazo estricto e improrrogable de **tres (3) días hábiles** para revisar su calificación y la de sus competidores, y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas al correo electrónico oficial designado en el presente pliego de condiciones, dentro del horario hábil de la Entidad. No se aceptarán observaciones radicadas de manera extemporánea.

El periodo de traslado del informe de evaluación tiene como único fin permitir que los proponentes controviertan los resultados de la verificación efectuada por el Comité Evaluador. Durante este término **NO** se permitirá a los proponentes:

1. Mejorar, adicionar o modificar la propuesta inicialmente presentada.
2. Modificar la "Carta de Aceptación" de los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el presupuesto oficial fijo inmodificable.
3. Acreditar circunstancias, requisitos de habilitación o experiencia que no existían al momento de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

En estricto cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta **que no afecten la asignación de puntaje**, deberán ser solicitados por la Entidad (requerimiento de subsanación) y deberán ser allegados por los proponentes, a más tardar, **hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación** señalado en el numeral 16.1.

- **Rechazo definitivo:** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por EDURA dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de traslado del informe.
- **Documentos No Subsanables:** No será subsanable bajo ninguna circunstancia la falta de presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta inicial, la falta de la carta de aceptación de precios, ni la entrega de documentos que alteren la asignación de puntaje (Ej: Certificado de MIPYME o documentos para acreditar el enfoque de género que no se hayan adjuntado con la propuesta).

Vencido el término de traslado, el Comité Evaluador analizará los documentos subsanados y las **observaciones** presentadas por los proponentes. Posteriormente, el comité elaborará el **Informe Final y de Recomendación** en el cual se dejará constancia de las respuestas, aceptando o rechazando las observaciones y efectuando los ajustes a que haya lugar.

Dicho informe establecerá el orden de elegibilidad definitivo y será remitido al Ordenador del Gasto (Gerente General) con la recomendación no vinculante para expedir el respectivo Acto de Adjudicación

18. Factores De Desempate

En caso de presentarse un empate en el puntaje total obtenido por dos o más proponentes, EDURA aplicará las siguientes reglas de desempate en su orden sucesivo y excluyente:

1. Se preferirá a la propuesta que acredite estar conformada o ser una Mipyme departamental.
2. Se preferirá al proponente que haya radicado primero su oferta en el correo electrónico oficial de EDURA(Verificación de fecha y hora de entrega).

19. Aceptación De Oferta Y Suscripción Del Contrato

Vencida la etapa de traslado y respuestas, el Gerente General de EDURA remitirá la comunicación de Aceptación de Oferta (Adjudicación) al proponente que haya obtenido la mayor calificación. Posteriormente, se procederá a suscribir el contrato de obra respectivo y el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos de legalización (Constitución de pólizas) dentro de los plazos previstos en la invitación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el tiempo estipulado, el Gerente General podrá celebrarlo con el proponente clasificado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, o en su defecto, declarar la terminación anormal del proceso.

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACION ABREVIADA

Etapa o Actividad del Proceso	Fecha y Hora Límite	Medio de Gestión y Publicidad
1. Publicación del Documento de Invitación.	04 de Mayo de 2026	correos electrónicos de los 3 invitados mínimos.
2. Plazo para presentar observaciones al Documento de Invitación.	05 de mayo de 2026 - 08.00am	Al correo electrónico edura.antioquia@gmail.com
3. Respuesta a observaciones y Adendas (Si aplican).	05 de mayo de 2026 – 5.00pm	Se envía por parte de la oficina al correo electrónico del Proponente registrado en su carta de presentación de la propuesta
4. CIERRE: Recepción de Ofertas.	06 de mayo de 2026 – 6.00pm	Al correo electrónico edura.antioquia@gmail.com
5. Evaluación de ofertas y publicación del Informe de Evaluación.	07 de mayo de 2026 – 3.00pm	Se envía por parte de la oficina al correo electrónico del Proponente registrado en su carta de presentación de la propuesta
6. Traslado del Informe (Observaciones y radicación de documentos subsanables).	07 de mayo de 2026 – 5.00pm	Al correo electrónico edura.antioquia@gmail.com

7. Respuesta a observaciones y ADJUDICACIÓN.	08 de mayo de 2026 – 1.00pm	Se envía por parte de la oficina al correo electrónico del Proponente registrado en su carta de presentación de la propuesta
8. Suscripción del Contrato Derivado.	08 de mayo de 2026 – 5.00pm	Se envía por parte de la oficina al correo electrónico del Proponente registrado en su carta de presentación de la propuesta

• **Cesión de Contrato.**

El presente Contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de EDURA. No obstante, en presencia de responsabilidad solidaria nunca podrá haber cesión entre responsables solidarios, y la misma tendrá que ser con terceros. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En todo caso si la autorización de cesión no se otorga en el plazo que se pacte en el contrato correspondiente, el mismo terminará de pleno derecho vencido dicho plazo.

Si se realiza una cesión sin autorización de EDURA la misma es ineficaz de pleno derecho, estipulación que deberá incluirse en los documentos precontractuales y en el contrato mismo, sin que la omisión de esta obligación implique eficacia de la cesión irregular.

• **Penal Pecuniaria**

Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

Procedimiento para aplicación de la cláusula penal.

En garantía del debido proceso, El Contratista podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 1. El Contratante remitirá al Contratista y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos, elaborado por El Supervisor del cual se pueda constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista, según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al Contratista para que presente las explicaciones correspondientes. 2. El Contratista contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones. 3. Si El Contratante encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato quedan debidamente sustentadas, o que el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista está demostrada, hacen exigible

la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, 4. Las partes convienen que facultan al Contratante para hacer efectiva la cláusula penal, quien deberá comunicar la decisión al Contratista. 5. El Contratista podrá reclamar ante El Contratante por la medida tomada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma. Si El Contratante no acoge los argumentos

presentados por El Contratista y ratifica hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria podrá compensar la suma con los montos que El Contratante le adeude al Contratista de cuentas sin cobrar o por causar con ocasión de la ejecución de este contrato, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo

anterior de conformidad con la autorización expresa que a través de la firma de este contrato o presentación y aceptación de oferta otorga el Contratista en consonancia con las reglas del Código Civil. 6. Por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del Contratista que presta mérito ejecutivo, la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA según se trate podrá(n) ser cobrada(s) por El Contratante directamente.

- **Multas**

Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de EDURA, una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo

867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, la EDURA podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su cierre (liquidación) y hacer efectiva la Cláusula Penal.

- **Reclamaciones Contractuales.**

El Contratista tiene el derecho de presentar reclamaciones contractuales, para lo cual debe aportar todos los elementos probatorios en que soporta su reclamación. La reclamación debe ser presentada directamente en EDURA; las reclamaciones entregadas a la supervisión y/o interventoría contratada por EDURA se tendrán por no presentadas. La reclamación debe exponer de manera clara y concreta los hechos en los cuales se fundamenta, anexar los elementos probatorios que la soportan, y la estimación económica de la misma.

La respuesta tiene naturaleza de comunicación contractual, la cual corresponde a la posición de EDURA en la interpretación del contrato, pero no se trata de un acto administrativo ni el ejercicio de una prerrogativa excepcional de contratación. Recibida la reclamación se dará traslado a la interventoría o supervisión del contrato para su pronunciamiento; recibido el informe de la interventoría o supervisión se analizará la procedencia o no de la misma en primera instancia en el Comité de Contratación, quien formulará las recomendaciones que considere pertinentes para que el ordenador del gasto realice el pronunciamiento final.

En las solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato, IDEAR deberá responder dentro de los tres (3) meses siguientes a su presentación, independientemente de la naturaleza de las mismas, solicitud de modificación, suspensión o reclamación contractual. La omisión de respuesta no genera derecho o consecuencia alguna en favor del Contratista, pero el funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de la Ley.

Si no se acepta la reclamación contractual basta la comunicación en tal sentido al contratista con copia al interventor o supervisión del contrato, si se acepta en la misma se darán las instrucciones para documentar la reclamación, si a través de conciliación prejudicial, de transacción, o de modificación contractual o de cualquier otro medio que resulte adecuado dado el régimen jurídico,

para aceptar la reclamación. En caso de que la aceptación de la reclamación requiera trámite presupuestal el mismo es requisito previo para la documentación de lo aceptado.

- **Terminación Anticipada**

Se acuerda entre las partes que el presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible nel cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo; d) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que El Contratante constate el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del Contratista. e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y f) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la EDURA. g) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el Contratista y que haya servido de soporte para su contratación. h) Por Mutuo Disenso o Resciliación entre las Partes, las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. Sin renuncia a los derechos legales o constitucionales ya causados. i) Por razones de interés general, cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. j) Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural Contratista o por disolución de la persona jurídica del Contratista, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del Contratante, si aplica. k) Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos Njudiciales o insolvencia del Contratista, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. l) Cuando el Contratista subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de El Contratante. m) Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del contratista. n) Por cualquiera de las causales determinadas como inhabilidades sobrevinientes establecidas en la Ley. o. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal. p. Cuando el contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error. q. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la aceptación de la oferta o firma del presente contrato convienen que facultan a El Contratante para resolver o terminar por incumplimiento del Contratista el contrato en los anteriores eventos; así mismo, las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de que El Contratista presente descargos, y se le comunicará la respectiva comunicación a El Contratista sobre la decisión que al respecto adopte El Contratante.

- **fectos Post Contractuales**

EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar la EDURA siempre que esas situaciones estén relacionadas con las actividades del objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a la Entidad por este hecho.

- **Acta Bilateral de Cierre del Contrato (Liquidación)**

En los contratos de tracto sucesivo, como el contrato de obra, consultoría, suministro, servicios, entre otros, será obligación intentar suscribir el acta bilateral de cierre del contrato de común acuerdo por las partes contratantes. Esta acta podrá ser suscrita en cualquier tiempo por los contratantes, siempre y cuando no se haya notificado a la Empresa de Desarrollo y Urbano y Rural de Antioquia EDURA el medio de control de controversias contractuales ante la justicia contenciosa impetrado por el Contratista y que tenga pretensión de elaboración del cierre del contrato.

En el acta bilateral de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo. La Entidad podrá en el acta bilateral de cierre del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, si ello hubiere lugar.

El acta bilateral de cierre tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de cierre finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

La Entidad podrá realizar acta bilateral de cierre parcial del contrato cuando lo considere necesario, evento en el cual ante lo no incluido en el acta de cierre las partes quedan en libertad de acudir a la justicia para formular sus reclamaciones, sólo en lo que no fue objeto de cierre.

Si no se logra suscribir acta de cierre o la misma es parcial, el tema será objeto de análisis por el Comité de Contratación, para recomendar o no el inicio de acciones legales, tema que deberá quedar debidamente soportado en actas de dicho comité.

El acta bilateral de cierre del contrato no será necesaria en contratos de prestación de servicios profesionales y en contratos de ejecución instantánea, en los cuales bastará con la constancia de cierre del contrato, expedida por el Gerente General y suscrita por el supervisor o interventor según el caso.

En caso de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan. En virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; el numeral 1 del artículo 44 y el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá utilizar

las exorbitancias administrativas propias del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la Contratación Estatal.

- **Indemnidad**

El Contratista mantendrá indemne a EDURA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la el cierre o liquidación definitiva del contrato definitiva si a ello hay lugar

- **Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

- **Exclusión de la Relación Laboral**

El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna del Contratista con EDURA; por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales.

- **Régimen de Seguridad Social**

En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla El Contratista ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de EDURA.

- **Cumplimiento de Normas del Sistema General de Riesgos Laborales**

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, El Contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la EDURA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a la EDURA toda novedad derivada del contrato.

La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el cumplimiento de lo aquí establecido durante la ejecución del contrato no configura ningún tipo de relación laboral. A el Contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos

Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II ó III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. EDURA deberá pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del Contratista sea por riesgo IV o V.

Para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá verificar que el Contratista se encuentre afiliado a Riesgos Laborales, atendiendo el nivel de riesgo determinado por la Entidad.

- **Protección al Ambiente**

El Contratista se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.

- **Modificaciones Contractuales**

Los acuerdos a que llegue EDURA para modificar cualquier cláusula contractual deben constar por escrito, previa justificación para cada evento, y presuponen siempre la vigencia del plazo contractual del contrato objeto de modificación. Las partes podrán por escrito pactar suspensiones a los contratos las cuales constarán por escrito. Salvo que la causal de suspensión lo impida en la misma acta de suspensión se pactará la reanudación del contrato de pleno derecho sin necesidad de documento suscrito por ambas partes, o la posibilidad que la orden de reanudación la emita de manera unilateral EDURA aspectos que pueden estar regulados en el contrato y que en todo caso se regularán en el acta de suspensión. En los contratos se pactarán de ser conveniente causales de suspensión de pleno derecho de los plazos contractuales y reanudaciones de igual manera, evento en el cual las mismas se documentarán a través de la supervisión o interventoría, sin necesidad de suscripción de documentos bilaterales. Toda suspensión convencional debe contar con análisis previo de la interventoría o supervisión del contrato.

- **Tratamiento de Datos Personales e Imagen**

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Contratista de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a EDURA y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

El Contratista, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

- **Derechos de Autor y Conexos**

Por el hecho de la celebración del contrato, El Contratista cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el

artículo 6 de la Ley 1520 de 2012 o Las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será EDURA, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de EDURA, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

- **Confidencialidad**

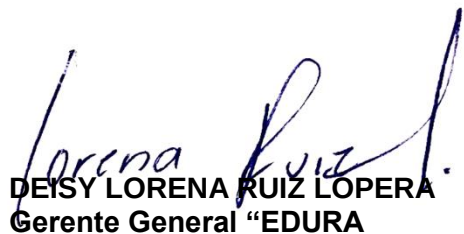
El Contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de EDURA, la información que le haya sido revelada o proporcionada bajo condición de reserva, o que se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud de la ejecución del presente contrato.

- **Solución de Controversias Contractuales**

En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

- **Declaraciones del Contratista**

El Contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta que: a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso Contractual. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso Contractual y recibió de EDURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Está debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que le impida la suscripción del mismo. d. Se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. e. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.



DEISY LORENA RUIZ LOPERA
Gerente General "EDURA"

Reviso
Aprobó

Oscar santa María Abogados
Deisy Lorena Ruiz Lopera